

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 1
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Señora
LAURA VICTORIA PEÑUELA RODRÍGUEZ

Veedora Soatense
anarincon1080@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO CGB N° 20261100508.

En atención al radicado de referencia y de conformidad con la misión de Control Fiscal que le asiste a la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá en sede de participación ciudadana, se le informa que una vez hechas las indagaciones correspondientes al contrato **MS-MC-007-2024**, Cuyo objeto es: "SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOATA-BOYACÁ, mediante AUTO S.G. No 018 del 5 de marzo de 2026.

Se avoca denuncia, con el fin de poder hacer las investigación correspondiente en aras de determinar si existe un presunto daño patrimonial de carácter fiscal.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo, competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos."

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD son los siguientes

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRSD escritas y verbales allegadas de manera presencial.
2. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co, para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.

Atentamente,


CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA
 Secretario General
 Contraloría General de Boyaca

Proyecto: Camila Alejandra Piragauta Muñoz
Supernumeraria- Secretaría General - C.G.B

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Camila Alejandra Piragauta	REVISÓ	Camila Alejandra Piragauta	APROBÓ	Cesar David Buitrago Velandia
CARGO	Supernumerario	CARGO	Supernumerario	CARGO	Secretario General